



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION ADM. Y FINANZAS
ADMINISTRACION

AUTORIZACION COMPRA ÁGIL
ADQUISICIONES INFERIORES A 30 U.T.M.

DECRETO ALCALDICIO N° 444 /

QUILLON, 01 FEB 2021

VISTOS:

1. FICHA TECNICA N°06 emitida por Administración.
2. Pre- Obligación 5/46 con fecha 27/01/2021.
3. Cotizaciones Inversiones Gastronómicas EIRL; La Torre 10; Hostería San Carlos.
4. Convenio de Cooperación entre I. Municipalidad de Quillón y Carabineros de Chile.
5. Decreto Alcaldicio N°170 de fecha 15.01.2021, aprueba Convenio de Cooperación.
6. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba Manual de Procedimientos de Compras Públicas, Quillón 2019.
7. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2021.
8. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra Alcalde de la Comuna de Quillón, Don Miguel Peña Jara.
9. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar como Administrador Municipal.
10. Decreto Alcaldicio N° 3.525 de fecha 25.11.2020 que deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N°2.112/2020, que Delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica.
11. Decreto Alcaldicio N° 3.526 de fecha 25.11.2020, que Delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica
12. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
13. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, "Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".
14. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- **QUE, SE REQUIERE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE FUNCIONARIOS POR PLAN VERANO SEGURO 2021, PARA MES DE ENERO 2021 POR LO QUE, SE REQUIERE TENER UNA DOTACION EXTRA PARA MANTENER Y RESGUARDAR EL ORDEN PUBLICO Y PRIVADO.**
- **COMPRA QUE CORRESPONDE UNA COMPRA AGIL: cotizaciones recibidas a través de medio electrónico: INVERSIONES GASTRONOMICAS EIRL; HOSTERIA SAN CARLOS; LA TORRE 10.**

D E C R E T O:

1. **REGULARICESE**, la adquisición Trato Directo al Proveedor:
 - **INVERSIONES GASTRONOMICAS EIRL: 76.870.231-4**, por la suma de **\$705.600.-** (setecientos cinco mil seiscientos pesos), denominado **"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A FUNCIONARIOS PLAN VERANO SEGURO 2021"**.
2. **AUTORICESE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl, así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.886 y su Reglamento. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **215 22.01.001.001 SP 2, "ALIMENTOS Y BEBIDAS"**, de acuerdo al presupuesto municipal vigente para el año 2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

/tgm

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ADQUISICIONES



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"